

(Expte N° 1077 Folio 30 - Año 2011)

ACUERDO NRO. 205/2011: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de Septiembre de 2011, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, e integrada por los Señores Vocales Dres. Antonio Guillermo Labate, Oscar E. Massei, Alberto Mario Tribug y Mauricio Oscar Zabala, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante de la Junta, Dra. Elisa H. Willhuber. Abierto el acto por la Señora Presidente, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DE CARGOS MUNICIPALES PARA EL 23/10/2011- DTO. 620/11' (Expte N° 1077 Folio 30 - Año 2011) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: Que conforme cronograma electoral, es necesario efectuar la asignación del establecimiento que se utilizará para los comicios a llevarse a cabo el próximo 23 de octubre de 2011 en la Ciudad de Villa La Angostura para la votación de los electores extranjeros.

Acorde a lo establecido por el art.76 de la Ley N° 165 por unanimidad la Junta Electoral Provincial **RESUELVE:** **I) DESIGNAR** como lugar para la realización de los comicios de electores extranjeros a la Escuela N° 104, ubicada en calle Los Taiques N° 18 de Villa La Angostura. **Regístrese y notifíquese** de conformidad a lo normado en el art. 78 de la Ley N° 165 a los representantes de los Partidos políticos actuantes en la Convocatoria mediante cédula y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal, a la Superintendencia de Seguridad de la Provincia del Neuquén, a las autoridades electorales del Correo Argentino, y al Consejo Provincial de Educación mediante oficios. Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy fe.

LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALAN
PRESIDENTE

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

ALBERTO MARIO TRIBUG
VOCAL

ANTONIO GUILLERMO LABATE
VOCAL

MAURICIO OSCAR ZABALA
VOCAL

Dra. ELISA H. WILLHUBER
SECRETARIA SUBROGANTE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL